



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00495542- -UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente EX-2026-00495542--UNC-ME#FAUD, mediante el cual se plantea la necesidad de contribuir a la organización e implementación del último año de la carrera Licenciatura en Paisaje, cogestionada entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el espacio curricular "PROYECTO ACADÉMICO INTEGRADOR" de dicha licenciatura requiere la participación de un docente de la FAUD que represente el campo del diseño y el proyecto del espacio, así como contar con experiencia en el desarrollo de trabajos finales para que trabaje junto a los docentes de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

Que el profesor Arq. Omar Ángel PARÍS tiene un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva - Asesor de Paisaje de las cátedras ARQUITECTURA VI "C" y ARQUITECTURA VI "D", y por lo tanto tiene experiencia en el campo del paisaje y la dirección de trabajos finales.

Que dicho profesor se encuentra transitoriamente desempeñando dicho cargo solo en la cátedra ARQUITECTURA VI "D" por Res. Decanal 746/22.

Que frente a la consulta al actual responsable de la cátedra de ARQUITECTURA VI "D", Arq. Adrián MALLOL, encuentra factible que el profesor Arq. Omar Ángel PARÍS desarrolle parte de su cargo como profesor adjunto semi dedicado en otro espacio curricular.

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR transitoriamente al Arq. Omar Ángel PARÍS (Legajo 37153), quien se desempeña actualmente como Profesor Adjunto DSE por concurso, como Asesor de Paisaje en la cátedra de ARQUITECTURA VI "D", a desarrollar una parte de sus

funciones docentes con el citado cargo y dedicación en la cátedra de ARQUITECTURA VI "D" y la otra parte en el espacio curricular de "PROYECTO ACADÉMICO INTEGRADOR" de la Licenciatura en Paisaje de la carrera , a partir del 01 de junio de 2026 y por lo que resta del actual ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/EA